



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 15 de Marzo del 2006.

P.O. N° 32

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. LIX-512 , mediante el cual se elige la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante la Sesión Pública Extraordinaria, convocada por la Diputación Permanente mediante el Punto de Acuerdo No. LIX-92 del 1 de febrero del presente año.....	3
DECRETO No. LIX-513 , mediante el cual se declara legalmente instalada y abierta la Sesión Pública Extraordinaria, convocada por la Diputación Permanente que funge durante el receso del segundo período ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en términos del Punto de Acuerdo No. LIX-92 de fecha 1 de febrero del presente año.....	3
DECRETO No. LIX-514 , mediante el cual se aprueba el nombramiento del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado.....	4
DECRETO No. LIX-515 , mediante el cual se adiciona el artículo 1 y se reforman los artículos 5, 11 y 15 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.....	5
DECRETO No. LIX-516 , mediante el cual se adiciona un tercer párrafo al inciso b) del artículo 51 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.....	6
DECRETO No. LIX-517 , mediante el cual se reforma el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.....	7
DECRETO No. LIX-526 , mediante el cual la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura este día la Sesión Pública Extraordinaria que fuera convocada por la Diputación Permanente, en términos del Punto de Acuerdo No. LIX-92 de fecha 1 de febrero del presente año.....	8
PUNTO DE ACUERDO No. LIX-96 , mediante el cual se aprueba en sus términos la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 26 y 73 fracción XXIX-D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	9
PUNTO DE ACUERDO No. LIX-100 , mediante el cual se determina el No ha lugar a turnar a la Sección Instructora la denuncia de juicio político interpuesta por los ciudadanos Diputados Alfonso de León Perales, Norma Leticia Salazar Vázquez, María Eugenia de León Pérez, Everardo Quiroz Torres, Agustín Chapa Torres, Alejandro Felipe Martínez Rodríguez y Alejandro Sáenz Garza, en contra del ciudadano Tomás Yarrington Ruvalcaba.....	11

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-101, mediante el cual se determina el No ha lugar a turnar a la Comisión Instructora la denuncia de juicio político interpuesta por el Ciudadano Luis Alberto Elías Leal, quien actualmente se desempeña como Síndico Primero del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, en contra de los Ciudadanos Victor Aguilar Orta, María Beatriz Peña Piña, José Luis Ortiz Rangel, Ernesto Ballí Calzado, Juan Noe López Soto, Leonel Falcón Garza, Javier Alberto Garza Faz, Silvia García González, Silvestre Castillo Báez, Herminio Elizondo Quintanilla, Filiberto López Adame, Amada Arredondo Villarreal, Francisco Javier Díaz Covarrubias, José Isabel Hernández Trujillo, Lino Iram Vazquez Díaz y Eliud Treviño Guerrero, todos Regidores de la administración antes referida..... 12

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-102, mediante el cual se determina el No lugar a turnar a la Sección Instructora la denuncia de juicio político interpuesta por el ciudadano Reymundo Zepeda Gaona quien actualmente se desempeña como Segundo Síndico del R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en contra de los ciudadanos Serapio Cantú Barragan, quien se desempeñó como Presidente Municipal del Municipio Reynosa, Tamaulipas, en la administración 2002-2004; José Luis Ramírez Guajardo y Luis Federico García García, Primer y Segundo Síndico de la administración mencionada, Victor Aguilar Orta, María Beatriz Peña Piña, José Luis Ortiz Rangel, Ernesto Ballí Calzado, Juan Noe López Soto, Leonel Falcón Garza, Javier Alberto Garza Faz, Silvia García González, Silvestre Castillo Báez, Filiberto López Adame, Amada Arredondo Villarreal, Francisco Javier Díaz Cobarrubias, José Isabel Hernández Trujillo, Lino Iram Vazquez Díaz y Eluid Treviño Guerrero, todos Regidores de la administración antes referida..... 13

SECRETARIA DE FINANZAS

PARTICIPACIONES por concepto entregadas a los Municipios de esta Entidad por los meses de enero, febrero y marzo del presente año, incluye, 3er. ajuste cuatrimestral 2005 y participación fondo de compensación según Artículo 14 de la Ley del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos..... 14

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Joel Avalos Olvera. (2a. Publicación)..... 15

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 54, 62, FRACCIONES III Y XIV, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-512

ARTICULO UNICO.- Se elige la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante la Sesión Pública Extraordinaria, convocada por la Diputación Permanente mediante el Punto de Acuerdo No. LIX-92 del 1 de febrero del presente año, siendo electos los siguientes Legisladores:

PRESIDENTE: DIP. SERVANDO LOPEZ MORENO.
SECRETARIO: DIP. ARMANDO MARTINEZ MANRIQUEZ.
SECRETARIO: DIP. BENJAMIN LOPEZ RIVERA.
SUPLENTE: DIP. AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 3 de febrero del año 2006.- **DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE EUGENIO BENAVIDES BENAVIDES.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- JOSE DE LA TORRE VALENZUELA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- ALEJANDRO CENICEROS MARTINEZ.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-513

ARTICULO UNICO.- Se declara legalmente instalada y abierta la Sesión Pública Extraordinaria, convocada por la Diputación Permanente que funge durante el receso del segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en términos del Punto de Acuerdo No. LIX-92 de fecha 1 de febrero del presente año.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 3 de febrero de 2006.- DIPUTADO PRESIDENTE.- SERVANDO LOPEZ MORENO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARMANDO MARTINEZ MANRIQUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- BENJAMIN LOPEZ RIVERA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-514

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO.

Artículo Primero.- Se aprueba el nombramiento expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a favor del Licenciado **José Bruno del Río Cruz** como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado.

Artículo Segundo.- El presente nombramiento surtirá efectos a partir de la expedición del Decreto correspondiente, por el término que establece el artículo 20 de la Ley de la Comisión de Derecho Humanos del Estado de Tamaulipas.

Artículo Tercero.- El Licenciado **José Bruno del Río Cruz** otorgará la protesta a que se refiere el artículo 158 de la Constitución Política del Estado ante el Pleno de la Legislatura de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

Artículo Unico.- El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 3 de febrero del año 2006.- DIPUTADO PRESIDENTE.- SERVANDO LOPEZ MORENO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARMANDO MARTINEZ MANRIQUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- BENJAMIN LOPEZ RIVERA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-515

MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 1 Y SE REFORMAN LOS ARTICULOS 5, 11 Y 15 DE LA LEY DE EXPROPIACION, OCUPACION TEMPORAL O LIMITACION DE DOMINIO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO UNICO.- Se adiciona el artículo 1 y se reforman los artículos 5, 11 y 15 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 1.- Las ...

En lo no previsto por la presente ley y resulte conducente, supletoriamente se aplicará el Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ARTICULO 5.- Corresponde a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado.

I a III.- ...

ARTICULO 11.- Contra el Acuerdo que contenga la declaratoria de expropiación, los afectados podrán interponer el recurso administrativo de revocación ante el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, por escrito dentro de los quince días hábiles siguientes a su notificación, con el que deberán exhibir y ofrecer las pruebas que sean conducentes a excepción de la confesional, así como el pliego de agravios que a su interés convenga.

El auto que provea sobre la admisión del recurso, también acordará sobre la admisión de las pruebas que sean ofrecidas, mismo que será notificado personalmente al recurrente.

En caso de que se justifique el desahogo de alguna probanza, se señalará fecha y hora para la misma, dentro de un término que no exceda de veinte días hábiles.

Una vez concluido el periodo de desahogo de pruebas, la inconformidad será resuelta en un plazo no mayor de treinta días hábiles y contra la resolución que se dicte, no procederá recurso alguno.

ARTICULO 15.- Si los bienes que han originado una declaratoria, de expropiación, de ocupación temporal o de limitación de dominio, no son destinados al fin que dio causa a la misma en un plazo de cinco años, el propietario afectado podrá ejercitar la reversión total o parcial del bien de que se trate, o la insubsistencia de la ocupación temporal o limitación de dominio ante el Gobernador del Estado, por conducto de la Secretaría General de Gobierno.

Dicha autoridad dictará resolución dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud. En caso de determinarse la procedencia de la reversión total o parcial del bien, el propietario afectado procederá a la devolución de la indemnización que le hubiere sido cubierta, en la forma y términos fijados en la resolución.

El derecho que se confiere al afectado en este artículo deberá ejercitarse dentro del plazo de dos años, contado a partir de la fecha en que sea exigible.

Se

Como consecuencia de la declaración de procedencia de la reversión promovida, se ordenará la cancelación de la inscripción del decreto de expropiación en el Registro Público de la Propiedad, o bien se escriturará el bien de que se trata a favor del anterior propietario.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 3 de febrero del año 2006.- DIPUTADO PRESIDENTE.- SERVANDO LOPEZ MORENO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARMANDO MARTINEZ MANRIQUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- BENJAMIN LOPEZ RIVERA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LIX-516

MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN TERCER PARRAFO AL INCISO b) DEL ARTICULO 51 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Artículo único.- Se adiciona un tercer párrafo al inciso b) del artículo 51 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 51.- Los Ayuntamientos...

I a XIII.- ...

Para los ...

a).- ...

b).- ...

1 a 9.- ...

En los...

En los casos de donación condicionada o de comodato, si el beneficiario no destina los bienes para el fin señalado dentro de un año contado a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a éste un uso distinto o suspenda sus actividades por más de un año, sin contar con la aprobación del Congreso del Estado a solicitud de la Dependencia correspondiente del Poder Ejecutivo o del Ayuntamiento, según el caso, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor de la autoridad donante.

TRANSITORIO

Artículo Unico.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 3 de febrero del año 2006.- DIPUTADO PRESIDENTE.- SERVANDO LOPEZ MORENO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARMANDO MARTINEZ MANRIQUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- BENJAMIN LOPEZ RIVERA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-517

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para quedar como sigue:

ARTICULO 26.- Para el ejercicio de su función jurisdiccional, el Supremo Tribunal de Justicia tendrá ocho Salas que actuarán en forma unitaria, mas las Salas Auxiliares que determine el Pleno.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 3 de febrero del año 2006.- DIPUTADO PRESIDENTE.- SERVANDO LOPEZ MORENO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARMANDO MARTINEZ MANRIQUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- BENJAMIN LOPEZ RIVERA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINGUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-526

ARTICULO UNICO.- La Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura este día la Sesión Pública Extraordinaria que fuera convocada por la Diputación Permanente, en términos del Punto de Acuerdo No. LIX-92 de fecha 1 de febrero del presente año.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 3 de febrero de 2006.- DIPUTADO PRESIDENTE.- SERVANDO LOPEZ MORENO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARMANDO MARTINEZ MANRIQUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- BENJAMIN LOPEZ RIVERA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-96

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EN SUS TERMINOS LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 26 Y 73 FRACCION XXIX-D DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba en sus términos la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 26 y 73 fracción XXIX-D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada a esta representación popular por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, conforme al texto siguiente:

"Artículo Primero.- Se reforma el Artículo 26, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 26.

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

En el sistema de planeación democrática, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

B. El Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, estados, Distrito Federal y municipios, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

La responsabilidad de normar y coordinar dicho Sistema estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia.

El organismo tendrá una Junta de Gobierno integrada por cinco miembros, uno de los cuales fungirá como Presidente de ésta y del propio organismo; serán designados por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o en sus recesos por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

La ley establecerá las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de acuerdo con los principios de accesibilidad a la información, transparencia, objetividad e independencia; los requisitos que deberán cumplir los miembros de la Junta de Gobierno, la duración y escalonamiento de su encargo.

Los miembros de la Junta de Gobierno sólo podrán ser removidos por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia; y estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Cuarto de esta Constitución.

Artículo Segundo.- Se reforma la fracción XXIX-D del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73. ...

I. a XXIX-C. ...

XXIX-D. Para expedir leyes sobre planeación nacional del desarrollo económico y social, así como en materia de información estadística y geográfica de interés nacional;

XXIX-E a XXX. ...

TRANSITORIOS

Primero.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- En tanto se expide la Ley general a que se refiere el apartado B del Artículo 26 de esta Constitución, continuará en vigor la Ley de Información Estadística y Geográfica, y demás disposiciones legales y administrativas aplicables. Asimismo, subsistirán los nombramientos, poderes, mandatos, comisiones y, en general, las delegaciones y facultades concedidas, a los servidores públicos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Tercero.- A la entrada en vigor de la Ley a que se refiere el apartado B del Artículo 26 de esta Constitución, los recursos financieros y materiales, así como los trabajadores adscritos al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se transferirán al organismo creado en los términos del presente Decreto. Los trabajadores que pasen a formar parte del nuevo organismo se seguirán rigiendo por el apartado B del Artículo 123 de esta Constitución y de ninguna forma resultarán afectados en sus derechos laborales y de seguridad social.

Cuarto.- Conforme a las disposiciones aplicables, el régimen presupuestario del organismo creado en los términos del presente Decreto, deberá garantizar la libre administración, la no-transferencia y la suficiencia de recursos públicos. Lo anterior, a efecto de que el organismo esté en condiciones de dar cumplimiento a los planes y programas que formule en observancia de la Ley a que se refiere el apartado B del Artículo 26 de esta Constitución.

Quinto.- Los asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución a la entrada en vigor de este Decreto, se seguirán substanciando ante el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, y posteriormente ante el organismo creado en los términos del presente Decreto.

Sexto.- Dentro de los 180 días naturales, posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión deberá emitir la Ley a la que se refiere el apartado B del Artículo 26 de esta Constitución.

Séptimo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.”

ARTICULO SEGUNDO.- Para los efectos del artículo 135 de la Constitución General de la República, hágase del conocimiento del Congreso de la Unión, por conducto de los ciudadanos Secretarios de la Cámara de Senadores, a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, Legislaturas del pacto federal y Ayuntamientos de la Entidad.

ARTICULO TERCERO.- Envíese el presente Acuerdo al Gobernador del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo inicia su vigencia a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 3 de febrero del año 2006.- DIPUTADO PRESIDENTE.- SERVANDO LOPEZ MORENO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARMANDO MARTINEZ MANRIQUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- BENJAMIN LOPEZ RIVERA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-100

MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL NO HA LUGAR A TURNAR A LA SECCION INSTRUCTORA LA DENUNCIA DE JUICIO POLITICO INTERPUESTA POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS ALFONSO DE LEON PERALES, NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ, MARIA EUGENIA DE LEON PEREZ, EVERARDO QUIROZ TORRES, AGUSTIN CHAPA TORRES, ALEJANDRO FELIPE MARTINEZ RODRIGUEZ Y ALEJANDRO SAENZ GARZA, EN CONTRA DEL CIUDADANO TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.

ARTICULO PRIMERO.- No ha lugar a turnar a la Sección Instructora la denuncia de juicio político interpuesta por los ciudadanos Diputados Alfonso de León Perales, Norma Leticia Salazar Vázquez, María Eugenia de León Pérez, Everardo Quiroz Torres, Agustín Chapa Torres, Alejandro Felipe Martínez Rodríguez y Alejandro Sáenz Garza, en contra del ciudadano Tomás Yarrington Ruvalcaba, por no cumplir las exigencias del Artículo 150 de la Constitución Política local, así como del artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución, y archívese el expediente relativo con el carácter de asunto concluido.

TRANSITORIO

Artículo Unico.- El presente Acuerdo se publicará en el Periódico Oficial del Estado, para los fines legales consiguientes.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 3 de febrero del año 2006.- DIPUTADO PRESIDENTE.- SERVANDO LOPEZ MORENO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARMANDO MARTINEZ MANRIQUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- BENJAMIN LOPEZ RIVERA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-101

MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL NO HA LUGAR A TURNAR A LA SECCION INSTRUCTORA LA DENUNCIA DE JUICIO POLITICO INTERPUESTA POR EL CIUDADANO LUIS ALBERTO ELIAS LEAL, QUIEN ACTUALMENTE SE DESEMPEÑA COMO SINDICO PRIMERO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS VICTOR AGUILAR ORTA, MARIA BEATRIZ PEÑA PIÑA, JOSE LUIS ORTIZ RANGEL, ERNESTO BALLI CALZADO, JUAN NOE LOPEZ SOTO, LEONEL FALCON GARZA, JAVIER ALBERTO GARZA FAZ, SILVIA GARCIA GONZALEZ, SILVESTRE CASTILLO BAEZ, HERMINIO ELIZONDO QUINTANILLA, FILIBERTO LOPEZ ADAME, AMADA ARREDONDO VILLARREAL, FRANCISCO JAVIER DIAZ COVARRUBIAS, JOSE ISABEL HERNANDEZ TRUJILLO, LINO IRAM VAZQUEZ DIAZ Y ELIUD TREVIÑO GUERRERO, TODOS REGIDORES DE LA ADMINISTRACION ANTES REFERIDA.

ARTICULO PRIMERO.- No ha lugar a turnar a la Comisión Instructora la denuncia de juicio político interpuesta por el Ciudadano LUIS ALBERTO ELIAS LEAL, quien actualmente se desempeña como Síndico Primero del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, en contra de los Ciudadanos VICTOR AGUILAR ORTA, MARIA BEATRIZ PEÑA PIÑA, JOSE LUIS ORTIZ RANGEL, ERNESTO BALLI CALZADO, JUAN NOE LOPEZ SOTO, LEONEL FALCON GARZA, JAVIER ALBERTO GARZA FAZ, SILVIA GARCIA GONZALEZ, SILVESTRE CASTILLO BAEZ, HERMINIO ELIZONDO QUINTANILLA, FILIBERTO LOPEZ ADAME, AMADA ARREDONDO VILLARREAL, FRANCISCO JAVIER DIAZ COVARRUBIAS, JOSE ISABEL HERNANDEZ TRUJILLO, LINO IRAM VAZQUEZ DIAZ y ELIUD TREVIÑO GUERRERO, todos Regidores de la administración antes referida, por no cumplir las exigencias del artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución, y archívese el expediente relativo con el carácter de asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo se publicará en el Periódico Oficial del Estado, para los fines legales consiguientes.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 3 de febrero del año 2006.- DIPUTADO PRESIDENTE.- SERVANDO LOPEZ MORENO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARMANDO MARTINEZ MANRIQUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- BENJAMIN LOPEZ RIVERA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-102

MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL NO HA LUGAR A TURNAR A LA SECCION INSTRUCTORA LA DENUNCIA DE JUICIO POLITICO INTERPUESTA POR EL CIUDADANO REYMUNDO ZEPEDA GAONA QUIEN ACTUALMENTE SE DESEMPEÑA COMO SEGUNDO SINDICO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS SERAPIO CANTU BARRAGAN, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO REYNOSA, TAMAULIPAS, EN LA ADMINISTRACION 2002-2004; JOSE LUIS RAMIREZ GUAJARDO Y LUIS FEDERICO GARCIA GARCIA, PRIMER Y SEGUNDO SINDICO DE LA ADMINISTRACION MENCIONADA, VICTOR AGUILAR ORTA, MARIA BEATRIZ PEÑA PIÑA, JOSE LUIS ORTIZ RANGEL, ERNESTO BALLI CALZADO, JUAN NOE LOPEZ SOTO, LEONEL FALCON GARZA, JAVIER ALBERTO GARZA FAZ, SILVIA GARCIA GONZALEZ, SILVESTRE CASTILLO BAEZ, FILIBERTO LOPEZ ADAME, AMADA ARREDONDO VILLARREAL, FRANCISCO JAVIER DIAZ COBARRUBIAS, JOSE ISABEL HERNANDEZ TRUJILLO, LINO IRAM VAZQUEZ DIAZ Y ELUID TREVIÑO GUERRERO, TODOS REGIDORES DE LA ADMINISTRACION ANTES REFERIDA.

ARTICULO PRIMERO.- No ha lugar a turnar a la Sección Instructora la denuncia de juicio político interpuesta por el ciudadano REYMUNDO ZEPEDA GAONA quien actualmente se desempeña como Segundo Síndico del R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en contra de los ciudadanos SERAPIO CANTU BARRAGAN, quien se desempeñó como Presidente Municipal del Municipio Reynosa, Tamaulipas, en la administración 2002-2004; JOSE LUIS RAMIREZ GUAJARDO y LUIS FEDERICO GARCIA GARCIA, Primer y Segundo Síndico de la administración mencionada, VICTOR AGUILAR ORTA, MARIA BEATRIZ PEÑA PIÑA, JOSE LUIS ORTIZ RANGEL, ERNESTO BALLI CALZADO, JUAN NOE LOPEZ SOTO, LEONEL FALCON GARZA, JAVIER ALBERTO GARZA FAZ, SILVIA GARCIA GONZALEZ, SILVESTRE CASTILLO BAEZ, FILIBERTO LOPEZ ADAME, AMADA ARREDONDO VILLARREAL, FRANCISCO JAVIER DIAZ COBARRUBIAS, JOSE ISABEL HERNANDEZ TRUJILLO, LINO IRAM VAZQUEZ DIAZ y ELUID TREVIÑO GUERRERO, todos Regidores de la administración antes referida, por no cumplir las exigencias del artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución, y archívese el expediente relativo con el carácter de asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo se publicará en el Periódico Oficial del Estado, para los fines legales consiguientes.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 3 de febrero del año 2006.- DIPUTADO PRESIDENTE.- SERVANDO LOPEZ MORENO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARMANDO MARTINEZ MANRIQUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- BENJAMIN LOPEZ RIVERA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

SECRETARIA DE FINANZAS

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS

ENERO - MARZO 2006

(CIFRAS EN PESOS)

Municipio	Fondo General	Fondo Fomento Municipal	Impuesto Especial S/ Producción y Serv	Impuesto sobre automóviles Nvos	Sub-Total	Impuesto sobre Tenencia	Total
ABASOLO	2,619,221.48	641,402.94	69,887.02	108,188.69	3,438,700.13	19,913.49	3,458,613.62
ALDAMA	4,241,144.51	1,038,584.76	113,163.80	175,183.34	5,568,076.41	54,810.83	5,622,887.24
ALTAMIRA	16,800,397.59	4,114,131.69	448,274.21	693,951.39	22,056,754.88	552,950.17	22,609,705.05
ANTIGUO MORELOS	2,143,988.28	525,026.79	57,206.72	88,558.91	2,814,780.70	10,760.47	2,825,541.17
BURGOS	1,788,163.44	437,890.51	47,712.38	73,861.20	2,347,627.53	545.95	2,348,173.48
BUSTAMANTE	2,002,101.64	490,281.03	53,420.83	82,698.18	2,628,501.68	0.00	2,628,501.68
CAMARGO	3,195,614.80	782,551.73	85,266.53	131,996.95	4,195,430.01	88,391.22	4,283,821.23
CASAS	1,707,869.85	418,228.87	45,570.06	70,544.77	2,242,213.55	1,596.82	2,243,810.37
CD. MADERO	24,776,575.85	6,067,362.72	661,097.51	1,023,412.75	32,528,448.83	2,480,765.63	35,009,214.46
CRUILLAS	1,505,452.05	368,659.13	40,168.96	62,183.60	1,976,463.74	189.87	1,976,653.61
GOMEZ FARIAS	2,139,165.96	523,845.88	57,078.05	88,359.73	2,808,449.62	2,681.23	2,811,130.85
GONZALEZ	5,792,497.93	1,418,484.63	154,557.53	239,262.97	7,604,803.06	94,537.73	7,699,340.79
GÜEMEZ	2,732,616.11	669,170.70	72,912.58	112,872.40	3,587,571.79	3,947.00	3,591,518.79
GUERRERO	1,833,816.36	449,069.99	48,930.50	75,746.91	2,407,563.76	11,057.53	2,418,621.29
GUSTAVO DIAZ ORDAZ	3,033,909.21	742,952.30	80,951.79	125,317.52	3,983,130.82	43,629.55	4,026,760.37
HIDALGO	3,775,041.95	924,443.17	100,726.98	155,930.50	4,956,142.60	34,094.18	4,990,236.78
JAUMAVE	2,596,907.07	635,938.55	69,291.62	107,266.97	3,409,404.21	11,032.08	3,420,436.29
JIMENEZ	2,154,051.13	527,490.39	57,475.14	88,974.46	2,827,991.12	22,068.38	2,850,059.50

LLERA	3,122,729.28	764,703.38	83,321.79	128,986.39	4,099,740.84	16,714.32	4,116,455.16
MAINERO	1,545,153.62	378,381.58	41,228.31	63,823.53	2,028,587.04	0.00	2,028,587.04
MANTE	14,044,827.12	3,439,340.14	374,749.18	580,130.90	18,439,047.34	535,944.38	18,974,991.72
MATAMOROS	48,645,494.97	11,912,455.18	1,297,976.54	2,009,334.05	63,865,260.74	1,302,561.40	65,167,822.14
MENDEZ	1,832,261.92	448,689.24	48,889.01	75,682.67	2,405,522.84	2,439.76	2,407,962.60
MIER	2,085,805.10	510,778.64	55,654.24	86,155.62	2,738,393.60	37,505.88	2,775,899.48
MIGUEL ALEMAN	4,521,776.65	1,107,306.26	120,651.67	186,774.94	5,936,509.52	194,747.75	6,131,257.27
MIQUIHUANA	1,575,633.64	385,845.87	42,041.62	65,082.58	2,068,603.71	31.94	2,068,635.65
NUEVO LAREDO	39,616,350.33	9,701,371.23	1,057,057.67	1,636,379.34	52,011,158.57	1,180,393.78	53,191,552.35
NUEVO MORELOS	1,569,098.60	384,245.56	41,867.25	64,812.64	2,060,024.05	34.61	2,060,058.66
OCAMPO	2,633,340.80	644,860.85	70,263.80	108,771.95	3,457,237.40	8,760.07	3,465,997.47
PADILLA	2,688,583.03	658,388.00	71,737.71	111,053.63	3,529,762.37	33,557.82	3,563,320.19
PALMILLAS	1,444,744.01	353,793.68	38,549.22	59,676.17	1,896,763.08	0.00	1,896,763.08
REYNOSA	54,220,438.62	13,277,664.30	1,446,729.20	2,239,610.77	71,184,442.89	2,846,901.22	74,031,344.11
RIO BRAVO	13,312,961.84	3,260,118.71	355,221.28	549,900.71	17,478,202.54	310,546.98	17,788,749.52
SAN CARLOS	2,242,937.41	549,257.49	59,846.88	92,646.04	2,944,687.82	139.82	2,944,827.64
SAN FERNANDO	7,489,569.91	1,834,068.00	199,839.34	309,361.53	9,832,838.78	128,216.02	9,961,054.80
SAN NICOLAS	1,356,798.97	332,256.53	36,202.55	56,043.40	1,781,301.45	0.00	1,781,301.45
SOTO LA MARINA	3,866,131.68	946,750.30	103,157.55	159,693.15	5,075,732.68	45,735.87	5,121,468.55
TAMPICO	39,906,855.63	9,772,511.10	1,064,809.05	1,648,378.85	52,392,554.63	2,921,121.38	55,313,676.01
TULA	4,031,631.98	987,278.06	107,573.43	166,529.17	5,293,012.64	35,506.89	5,328,519.53
VALLE HERMOSO	8,039,595.78	1,968,759.98	214,515.34	332,080.71	10,554,951.81	204,426.94	10,759,378.75
VICTORIA	34,635,766.36	8,481,710.29	924,164.01	1,430,652.96	45,472,293.62	2,935,402.97	48,407,696.59
VILLAGRAN	1,963,072.96	480,723.52	52,379.22	81,086.07	2,577,261.77	0.00	2,577,261.77
XICOTENCATL	3,632,086.98	889,436.33	96,912.73	150,025.76	4,768,461.80	48,455.80	4,816,917.60
TOTAL:	384,862,182.40	94,246,210.00	10,269,030.80	15,896,984.77	505,274,407.97	16,222,117.73	521,496,525.70

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

E D I C T O

**C. JOEL AVALOS OLVERA
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E.**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintitrés de febrero del presente año, y cuyos puntos resolutorios a la letra dicen:

"PRIMERO.- Este Organismo de Control determina que sí existe Responsabilidad Administrativa por parte del C. Joel Avalos Olvera, en su carácter de Coordinador de Programas Sociales, dependiente de la entonces Dirección General de Política Social de la Secretaría de Desarrollo Social, en la época de suceder los hechos, hoy Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte; por lo que en consecuencia:-----

SEGUNDO.- Atendiendo a los razonamientos expuestos en el Considerando Tercero de la presente resolución y previo Acuerdo del Superior Jerárquico, de fecha dieciséis de febrero del dos mil seis, se determina la sanción administrativa contemplada en el dispositivo 53 Fracc. I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos vigente en el Estado, consistente en APERCIBIMIENTO PUBLICO; debiéndose remitir copia simple de la presente resolución a la Coordinación Administrativa de la Dependencia, así como a la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, en carácter de Antecedentes, para que surta los efectos legales correspondientes.-----

TERCERO.- Notifíquese al Superior Jerárquico, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Coordinación Administrativa de la dependencia y al implicado;-----

Así lo resuelve y firma el Lic. Jaime Salum Blázquez, Titular del Organismo de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte quien actúa con testigos de asistencia en forma legal.- Damos Fe”.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE DESARRO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.- LIC. JAIME SALUM BLAZQUEZ.- Rúbrica. (2ª. Publicación)



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 15 de Marzo de 2006.

NÚMERO 32

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 01009/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Licenciado Jaime L. Rabago Vite en contra de la empresa AUTO LÍQUIDOS GEO, S.A. DE C.V., sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado a la empresa demandada, el que se identifica como: "Predio rústico ubicado en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie aproximada de 10,000.00 metros cuadrados, AL NORTE en dos medidas una de 85.00 metros y otra de 61.00 metros con propiedad privada, AL SUR en 119.60 metros con propiedad privada, AL ESTE en dos medidas una de 61.00 metros y otra de 43.00 metros con resto del terreno, y AL OESTE en 104.00 metros con carretera a "El Chocolate"; inscrito en la Sección Primera, Número 1759, Legajo 6-036 de fecha 04 de marzo del año dos mil tres, del municipio de Altamira, Tamaulipas, cuyo antecedente registral de dicha escritura son: Sección I, Número 20243, Legajo 405, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 6 de junio de 1997", debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la plaza por TRES VECES dentro de nueve días esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo, se precisa la postura base del remate en \$166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), que corresponde a la dos terceras partes del valor del bien convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintiún días de febrero del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

871.-Marzo 7, 9 y 15.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el Expediente Número 384/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Mario Escobar Hernández, apoderado de BANCO DEL CENTRO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la empresa COMERCIALIZADORA DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., LOS CC. MARIO ANDRÉS DE JESÚS LEAL RODRÍGUEZ Y MÓNICA ZACIL VILLARREAL DE LEAL, consistente en:

Predio urbano consistente en fracción del lote 3, manzana 1, Sección II, Región I, de la colonia Tamaulipas, de Tampico, Tamaulipas, con una superficie total de 321.25 M2 (Trescientos veintiún metros y veinticinco decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 25.00 metros con los lotes 4, 7 y 9; AL SUR, en tres medidas, la primera en 12.30 metros, la segunda 3.50 metros y la tercera en 6.90 metros, con lote 2 y fracción del mismo lote; AL ESTE, en tres medidas, la primera en 4.80 metros, la segunda en 4.80 metros, la tercera en 9.60 metros, con fracción del mismo lote; y AL OESTE, en 19.05 metros con Avenida Emilio Portes Gil (antes Miramar), inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I bajo el Número 16284, Legajo 326, de fecha 6 de abril de 2000, del municipio de Tampico, Tamaulipas, dicho inmueble es actualmente propiedad de la empresa PROCESADORA Y ENVASADORA DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.- Con un valor pericial de \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en días hábiles, en la Oficina Fiscal en Tampico, Tamaulipas, y días naturales en el Periodo Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.- En solicitud de postores a la Primera Almoneda la cual tendrá verificativo el DÍA (30) TREINTA DE MARZO DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en la cual será

postura legal las dos terceras partes del precio fijado por los peritos al inmueble, con rebaja del 20% (veinte por ciento).- Así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado a los bienes que se sacan a remate a través de certificado de depósito expedido por la Caja Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia, del Segundo Distrito Judicial, y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 17 de febrero del 2006.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

872.-Marzo 7, 9 y 15.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de febrero del 2006.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 107/1999, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por TRACTORES DE VICTORIA, S.A. DE C. V., a través de su gerente general LUIS ARCE FLORES, en contra de SAMUEL ADAME CARRILLO, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

Las medidas y colindancias del bien inmueble a rematar; por lo que procedase a la venta solo por cuanto hace al 50% (cincuenta por ciento), de la totalidad de bien inmueble embargado cuya superficie lo es de 4271.76 metros cuadrados, del terreno urbano y casa habitación ubicado en el kilómetro 700 de la carretera nacional Victoria-Monterrey (Prolongación Boulevard Tamaulipas), en esta Ciudad, propiedad de la C. Josefina Arce Flores y copropietarios, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 63.30 m. Con Luis Arce Flores; AL SUR, en 74.00 m. Con resto del terreno propiedad de Berta Isabel Arce de Castilla; AL ESTE, en 39.35 m. Con Rafael Villarreal y AL OESTE, en 79.25 m. Con carretera nacional con datos de registro ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio: Sección IV, Número 1231, Legajo 25, del municipio de Cd. Victoria, Tamaulipas de fecha 25 de mayo de 1957. Se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda cuyo bien en su totalidad fue valuado en la suma de \$10'287,000.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Mediante la publicación de Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días en un de los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva como base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente que deberá cubrir las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate con la respectiva rebaja del 20% (veinte por ciento), en consecuencia se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo el desahogo de las diligencias de remate en Segunda Almoneda.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

873.-Marzo 7, 9 y 15.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

FRANCISCO VELA MATA Y

AMELIA CONSUELO VELA MATA

PRESENTE:

Por auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil cinco, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 993/2005, relativo al Juicio ordinario Civil promovido por el Licenciado Enrique Mauro Pérez Salazar contra Ustedes, ordenándose en fecha primero de febrero del presente año el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

966.-Marzo 14, 15 y 16.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. ROSALBA RICO GUTIÉRREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinte de febrero del dos mil seis, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 1084/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, Endosatario en procuración de Fundación para la Vivienda progresiva A.C. en contra de ROSALBA RICO GUTIÉRREZ, ALFREDO GONZÁLEZ PAREDES.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en unos periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

967.-Marzo 14, 15 y 16.-3v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ENOC DE JESÚS GUILLOT PACHECO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 31 treinta y uno de enero del año 2006 dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 84/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MARÍA CLEOFÁS MANSILLA RINCÓN en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 2 dos de marzo del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La nulidad del contrato de matrimonio que celebró con la señora MARÍA CLEOFÁS MANSILLA RINCÓN con fecha 22 de mayo de 1998 ante la fe del Oficial del Registro Civil número 22 de la Ciudad de Monterrey, N. L. contenido bajo acta número 69 Bis, que se encuentra a fojas 25040 del libro I, del Tomo I, del Archivo General del Registro Civil de esa Ciudad. B).- La Pérdida de la Patria Potestad sobre la menor hija HEPHZIBA GUILLOT MANSILLA habida dentro del citado matrimonio. C).- El pago de los gastos y costas de Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 6 de marzo del 2006.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

968.-Marzo 14, 15 y 16.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 17 de enero del 2006.

C. PATRICIA CECILIA MORALES MONTEMAYOR Y HUGO JAVIER MORALES RINCÓN.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha trece de enero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 353/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARTURO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ en contra de PATRICIA CECILIA MORALES MONTEMAYOR Y HUGO JAVIER MORALES RINCÓN, se le ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otros de los de mayor circulación en esta Ciudad, por

TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste a la demanda instaurada en su Contra, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. En la inteligencia de que las prestaciones que reclaman a los demandados son: el pago total de la cantidad de \$163,605.5 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS EN MONEDA NACIONAL 5/100), cantidad que reclamo como suerte principal, ya que por la misma se encuentran girados los diez documentos base de la acción, los que anexo. B).- El pago del 6% del interés mensual moratorio, causados a la fecha y los que se sigan causando, sobre cada documento y/o sobre la suerte principal, hasta la total conclusión del presente Juicio; y C).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio. Es dado en la Secretaría del Juzgado a los diecisiete días del mes de enero del dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

969.-Marzo 14, 15 y 16.-3v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

GILBERTO LARA MÁRQUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, por auto de fecha siete de julio del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 487/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARÍA ALEXANDER CAMACHO, en contra de GILBERTO LARA MÁRQUEZ, COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).- Del C. GILBERTO LARA MÁRQUEZ le demando la Nulidad de la Escrituración que obtuvo de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) del terreno de mi propiedad que se identifica como Lote 8 de la manzana 4 de la Colonia Las Flores o actualmente Lote 15, Manzana 05, Zona 1.

B).- De la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) demando la declaración que haga éste Tribunal de que la escrituración que hizo del terreno que se identifica como Lote 8 de la Manzana 4 con una superficie de 200.00 metros cuadrados de la Colonia Las Flores de Altamira, Tamps., o actualmente Lote 15, Manzana 05, Zona 1, a favor del C. GILBERTO LARA MÁRQUEZ es nula y así deberá decretarse y ordenar la cancelación de la misma.

C).- Del Registro Público de la Propiedad le demanda la cancelación de la inscripción de la Escritura que otorgara la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) a favor de GILBERTO LARA MÁRQUEZ respecto del Lote 8 de la manzana 4 con una superficie de 200.00 metros cuadrados ubicado en la Colonia Las Flores de Altamira, Tamps., o actualmente Lote 15, Manzana 05, Zona 1.

D).- La declaración que haga éste Juzgado y que condene a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra a otorgar la Escritura respecto del Lote 8 de la Manzana 4 con una superficie de 200.00 metros cuadrados o actualmente Lote 15, Manzana 05, Zona 1, entre Gardenia y

Jazmín de la Colonia Las Flores y que se identifica con el número 406 de la Ciudad de Altamira, Tamps., a mi favor.

E).- De todos los demandados el pago de todas y cada una de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Localidad, así mismo se fijará en la puerta del local de este Juzgado, haciéndole saber a ALEJANDRO HERNÁNDEZ COVARRUBIAS, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 16 de febrero del 2006.- C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

970.-Marzo 14, 15 y 16.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA TORRES DE LA ROSA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de julio del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 00526/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. RAMÓN DE LA ROSA GÓMEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

a).- La disolución del vínculo matrimonial de acuerdo a lo establecido en la causal enumerada con la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil del Estado, y que consiste en la separación de uno de los cónyuges por más de dos años consecutivos del domicilio conyugal independientemente del motivo.

b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 6 de marzo del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

971.-Marzo 14, 15 y 16.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. ELOINA TORRES DE GUERRERO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00009/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por OSCAR GÓMEZ COBOS, en contra de ELOINA TORRES DE GUERRERO, ordenó el emplazamiento por Edictos a esta última, dictándose el siguiente Acuerdo:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a doce de enero del año dos mil seis.

Por recibido en fecha once de los corrientes, el escrito de cuenta, documentos anexos, copias para traslado, téngase al C. OSCAR GÓMEZ COBOS, promoviendo Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, en contra de ELOINA TORRES DE GUERRERO, de quien(es) reclama las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en ésta judicatura.

Y tomando en consideración que manifiesta que desconoce el domicilio de la demandada ELOINA TORRES DE GUERRERO, previo a emplazar gírese atentos oficios al Representante del Instituto Federal Electoral, de esta Ciudad, a fin de que informe a este Tribunal, si en el padrón electoral, existe domicilio registrado a nombre de la demandada, así como al Comandante de la Policía Ministerial, destacamentada en esta Ciudad, a fin de que indaguen el paradero de la demandada ELOINA TORRES DE GUERRERO, así mismo, a Teléfonos de México, S. A. de C. V., así como a la Oficina Fiscal de ésta Ciudad y Presidencia Municipal, para que informen si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio de la demandada la C. ELOINA TORRES DE GUERRERO, siendo el último domicilio de la demandada el ubicado en calle Belisario Domínguez número 503 Oriente, de la Colonia Las Brisas, de esta Ciudad.- Se previene a los demandados para que ante esta autoridad, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibidos de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Manuel González número 402 Sur, Zona centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al C. Licenciado Filiberto Garza Aguilar, designando como su asesor jurídico.- Notifíquese con fundamento en los artículos 4, 21, 22, 40, 51, 52, 53, 66, 67, 68, 92, 94, 98, 172, 173, 185, 192, 195, 226, 227, 228 fracción III, 229, 236, 242, 243, 247, 248, 249, 251, 252, 255, 258, 462, 463, 465, 466, 467 y 468 del Código de Procedimientos Civiles, Vigente en el Estado.- Así, lo acordó y firma el Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 00009/2006.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a veinticuatro de febrero del año dos mil seis.

Por recibido en esta propia fecha, escrito signado por OSCAR GÓMEZ COBOS, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del presente expediente, visto su contenido y en atención al mismo, como lo solicita tomando en consideración que en los diversos oficios que obran agregados a los autos, remitidos por los CC. Oficiales Primero y Segundo del Registro Civil, de esta Ciudad, en donde se informa que no existe acta de defunción a nombre de la demandada ELOINA TORRES DE GUERRERO; en consecuencia no obstante que se ordenó la investigación del paradero de la citada demandada y no fue su localización, por lo que el desconocimiento de su domicilio es general, en consecuencia procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Se le hace saber a la demandada que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales se le harán por medio de Cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 66, 67 y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Cd. Mante, Tam., a 27 de febrero del 2006.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

972.-Marzo 14, 15 y 16.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ CAMARILLO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinte de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 234/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por REBECA GONGORA VALENZUELA en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que la une al demandado, por las causales señaladas en las fracciones VII y XI del Artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado. b).- El pago de una pensión suficiente y bastante a favor de los menores HANIEL y REBECA de apellidos FERNÁNDEZ GONGORA. C).- El pago de los gastos y honorarios del presente Juicio; y d).- Las demás consecuencias inherentes a la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a

partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de marzo del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

973.-Marzo 14, 15 y 16.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. C. MARIO ARRIAGA RAMÍREZ y

GUADALUPE BETANCOURT DE ARRIAGA.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 426/2005, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Firma de Escritura Pública, promovido por el C. ALFREDO GARCÍA PALOMERA, en contra de los Ciudadanos MARIO ARRIAGA RAMÍREZ Y GUADALUPE BETANCOURT DE ARRIAGA, se ordenó notificar a Ustedes, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, a tres de junio del año dos mil cinco.

Con el anterior escrito de cuenta, anexos y copia simple que acompaña, téngase por presentado al ciudadano ALFREDO GARCÍA PALOMERA, por sus propios derechos promoviendo JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE FIRMA DE ESCRITURA PÚBLICA, en contra de los señores MARIO ARRIAGA RAMÍREZ Y GUADALUPE BETANCOURT DE ARRIAGA, quienes tiene su domicilio en Calle Hidalgo No. 1514, de la Colonia Francisco I. Madero de Ciudad Madero, Tamaulipas, de quienes reclama la FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA a favor del compareciente sobre el inmueble que se identifica como fracción del Lote 6, Manzana 0-15, Sector Primero, Sección Octava, Región Séptima, con superficie de 269,92 metros cuadrados, y casa habitación en el enclavada, marcada con el No. 207 de la Calle Privada Cinco de Febrero y Callejón Santo Niño de la colonia Santo Niño en Tampico, Tamaulipas, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número 00426/2005.- Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado ala parte demandada, haciéndoles saber que se les concede el término de diez días para que produzcan su contestación si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer.- Se previene a la parte demandada para que exhiba copia simple de su contestación y de los documentos que anexe.- Se tiene como asesor jurídico a la Licenciada MA. ANDREA LLERENA MÁRQUEZ, y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Álvaro Obregón 604 poniente, altos zona centro en Tampico, Tamaulipas.- Así mismo gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, para que se sirva hacer la anotaciones preventivas de que el inmueble motivo del presente Juicio se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente, no

ha lugar a lugar a autorizar a las personas que menciona en su peticionario quinto en virtud de que no se cumple debidamente con lo dispuesto por el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 40, 52, 66, 67, 68, 247, 248, 251, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, a doce de enero del dos mil seis.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Ciudadano ALFREDO GARCÍA PALOMERA, y como lo solicita y tomando en consideración que manifiesta desconocer el domicilio de los demandados MARIO ARRIAGA Y GUADALUPE BETANCOURT DE ARRIAGA, en tal virtud gírese atento oficio al profesor RAÚL ZARATE LOMAS, Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, con residencia en la capital del Estado, cuyo domicilio es Calle 17 y Rosales de Ciudad Victoria, Tamaulipas, a fin de que de no existir inconveniente alguno se sirva informa a este Juzgado si la persona antes mencionada se encuentra registrada en el padrón electoral de Ciudad Madero, Tamaulipas, y en caso afirmativo informe a este Juzgado el domicilio que tenga registrado actualmente así mismo gírese atento oficio al Delegado de Seguridad Publica de Ciudad Madero, Tamaulipas, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva investigar el domicilio de los demandados antes mencionados en la inteligencia de que el último domicilio que tuvieron, era el ubicado en Calle HIDALGO 1514 COL. FRANCISCO I. MADERO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 98 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas a dos de marzo del año dos mil seis.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al ciudadano ALFREDO GARCÍA PALOMERA, visto su contenido y en atención a su petición y toda vez que no fue posible la localización de la parte demandada MARIO ARRIAGA RAMÍREZ Y GUADALUPE BETANCOURT DE ARRIAGA, es por lo que se procede a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto y si en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio, ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiéndose cumplimentar el presente proveído con el dictado en fecha tres de junio del año dos mil cinco.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo

Martínez, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (06) seis días del mes de marzo del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

El C: Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

974.-Marzo 14, 15 y 16.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANICETO RIGOBERTO ROSALES VARGAS.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó mediante proveído de fecha doce de octubre del año dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 00710/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ ANGUIANO, en contra del C. ANICETO RIGOBERTO ROSALES VARGAS, emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los estrados del Juzgado, al C. ANICETO RIGOBERTO ROSALES VARGAS, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

975.-Marzo 14, 15 y 16.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 200/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURA GUILLERMINA ARIAS ALCALA, denunciado por CÉSAR ABRAHAM MELÉNDEZ ARIAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de marzo del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA
CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

980.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 15 de febrero del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha uno de febrero del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 39/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA MONTALVO AGUIRRE, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Río Bravo seis y siete número 745 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos en Funciones, LIC. CARLOS
HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

981.-Marzo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 17 de agosto del 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha cuatro de agosto del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 287/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor GUADALUPE VIELMA SÁNCHEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en la brecha 114 Kilómetro 81, municipio de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC.
GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

982.-Marzo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 17 de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 178/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOROTEA BÁEZ GONZÁLEZ, denunciado por MARISELA BERNAL BÁEZ en su carácter de Apoderada del señor CARLOS BERNAL BÁEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de febrero del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de
Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL
CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

983.-Marzo 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 196/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIÁN RODRÍGUEZ ACEVEDO Y TOMASA RAMÍREZ, denunciado por MA. ELENA RODRÍGUEZ RAMÍREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de febrero del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA
CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

984.-Marzo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 13 de febrero del año en curso (2006), ordenó la radicación del Expediente Número 151/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFA DE DOLORES GALLEGOS MÉNDEZ, denunciado por HÉCTOR CASTILLO LICON.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de febrero del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

985.-Marzo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00157/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. CARMEN SIFUENTES ASPIRICUETA, denunciado por GUILLERMO SIFUENTES SALAZAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de febrero del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

986.-Marzo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00180/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora CONCEPCIÓN QUEZADA PUENTE, promovido por la C. CLARA CONCEPCIÓN CEDILLO QUEZADA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 27 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

987.-Marzo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerco de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. JOSÉ CLEMENTE TREVIÑO BARBOSA, bajo el Expediente Número 117/2006, promovido por la C. PATRICIA OCTAVIA TREVIÑO NAVARRO, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino que sea considerado de mayor circulación en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los veinte días del mes de febrero del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

988.-Marzo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de diciembre del año próximo pasado, ordenó la radicación del Expediente Número 01309/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANDRA LUZ ZÚÑIGA DELGADO, denunciado por JUAN MANUEL ROSALES ALONZO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de marzo del 2006.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

989.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciada Diana Margarita Canales Cárdenas, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de agosto del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 34/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de su hermano PEDRO MARTÍNEZ NAVEJAR, quien falleciera el día catorce de junio del dos mil uno (2001), en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle cuarta número 653 interior a zona centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas y es promovido por MARÍA FRANCISCA MARTÍNEZ NAVEJAR.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 13 de febrero del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA LETICIA GARCÍA GÁMEZ.- Rúbrica.

990.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de febrero del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 313/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL MARROQUIN PERALES Y ELISA MARROQUIN DE MARROQUIN, denunciado por JOSÉ OCTAVIO MARROQUIN ROBLES, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

991.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciada Diana Margarita Canales Cárdenas, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 39/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN SANTOS RAMÓN Y CARMEN FERNÁNDEZ FRAGA, quienes fallecieron el primero el día diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987), y el segundo el día cinco de julio de mil novecientos cincuenta y siete, en Ciudad Camargo, Tamaulipas, ambos teniendo su último domicilio en Ciudad Camargo, Tamaulipas y es promovido por MARCELINO SERGIO SANTOS FERNÁNDEZ.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 23 de febrero del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Comisionada, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALEZUELA.- Rúbrica.

992.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 13 de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 149/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENARO GARCÍA GÓMEZ, denunciado por JAIME ALFREDO GARCÍA CARBAJAL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de febrero del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

993.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MARÍA SILVIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, bajo el Expediente Número 67/2006, promovido por los CC. MARÍA AMANDA, ARTURO Y MARÍA SILVIA, TODOS DE APELLIDOS RIVERA RODRÍGUEZ, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino que sea considerado de mayor circulación en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los catorce días del mes de febrero del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

994.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de febrero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 46/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUGENIO AGUILAR RODRÍGUEZ, promovido por GELACIA VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ Y OTROS, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 20 de febrero del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GRACIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

995.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de febrero del dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número

104/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS MENDOZA GONZÁLEZ denunciado por MARÍA DEL ROSARIO FERNÁNDEZ LARA Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los diez días del mes de febrero del dos mil seis.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

996.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 14 de febrero del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha siete de febrero del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 45/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA ROSAS RODRÍGUEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Liberato Márquez No. 810 de la Colonia Fundadores del Poblado Anáhuac de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos en Funciones, LIC. CARLOS HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

997.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 15 de febrero del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha nueve de febrero del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 57/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN VÁZQUEZ ALFARO Y SOSTENES MATA ALFARO, quienes tuvieron su último domicilio ubicado el primero en la Brecha 128 Kilómetro 79 municipio de esta Ciudad y la segunda en McAllen, Texas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor

circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos en Funciones, LIC. CARLOS HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

998.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL SOCORRO TREVIÑO DE LA GARZA, promovido por los CC. REFUGIO LÓPEZ MARTÍNEZ, asignándosele el Número 214/06 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (23) días del mes de febrero del año dos mil seis (2006).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

999.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MARTÍNEZ SALCEDO, promovido por GUADALUPE ENRIQUEZ RAMÍREZ, asignándosele el Número 53/06 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (26) días del mes de enero del año dos mil seis (2006).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1000.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0221/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS CASTILLO CHAVIRA Y EVARISTA LARA LUMBRERAS, denunciado por LAURA CASTILLO LARA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de marzo del 2006.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1001.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0214/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS PORRAS LIMÓN, denunciado por ELVIA ESTHELA TREVIÑO DE LA ROSA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de marzo del 2006.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1002.-Marzo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuatro Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha quince de febrero del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00132/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores FEBRONIA GUERRA CABALLERO DE CAVAZOS Y MOISÉS CAVAZOS WULTRON, promovido por los C.C. ALICIA CAVAZOS GUERRA, MARÍA CONCEPCIÓN CAVAZOS GUERRA, MOISÉS CAVAZOS GUERRA, ALBERTO CAVAZOS GUERRA, ESTHER CAVAZOS GUERRA, BEATRIZ CAVAZOS GUERRA, TEOFILA CAVAZOS GUERRA Y JOSÉ CAVAZOS GUERRA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 15 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1003.-Marzo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CHANES PALACIOS, promovido por la SRA. EULALIA VIRGINIA CHANES CERVANTES, asignándosele el Número 178/06 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (16) días del mes de febrero del año dos mil seis (2006).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1004.-Marzo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de

ENRIQUE MAYA GONZÁLEZ, promovido por la SRA. LUZ ELENA MAYA CORDOVA, asignándosele el Número 263/06 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 28 días del mes de febrero del año dos mil seis (2006).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1005.-Marzo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dos de marzo del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 000204/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ELVIA MARCELINA SILVA FIGUEROA Y RAUL RAMÍREZ VILLAFRANCA, promovido por los C.C. OCTAVIANO RAMÍREZ SILVA, ALEJANDRO RAMÍREZ SILVA, JUANA RAMÍREZ SILVA, ELSA CRUZ RAMÍREZ SILVA, MARTINA MARIVEL RAMÍREZ SILVA, MA. MANUELA RAMÍREZ SILVA Y FLORENCIO RAMÍREZ SILVA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 2 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1006.-Marzo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 21 de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 189/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO AMARO VÁZQUEZ, denunciado por MARGARITA PORTALES RODRÍGUEZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de febrero del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1007.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 14 de febrero del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha siete de febrero del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 48/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor ARTURO GUTIÉRREZ CHAPA, quien tuvo su último domicilio en calle Zaragoza entre Primera y Segunda número 213, zona centro de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos en Funciones, LIC. CARLOS HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

1008.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00890/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CANDIDO TINAJERO ALMAZAN, denunciado por el(la) C. LORENZO TINAJERO CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de diciembre de 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTEMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1009.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha quince de febrero del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 049/006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA HERNÁNDEZ FLORES, promovido por el C. JULIÁN MARTÍNEZ CASTILLO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los dos días del mes de marzo del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1010.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIANELA MAYA DE LEÓN, quien falleció el día (12) doce de febrero de (2005) dos mil cinco, en Cd. Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 179/2005, promovido por el C. GABRIEL ÁVILA MAYA, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (25) veinticinco días del mes de febrero del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1011.-Marzo 15.-1v.

CONVOCATORIA

DISTRIBUIDORA DE GAS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.

Tampico, Tam.

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo establecido en los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de marzo del 2006 a las 17:00 horas, en nuestras oficinas ubicadas en calle Iturbide No. 908, colonia Guadalupe Victoria de esta Ciudad, de acuerdo con lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Computo de asistencia y declaratoria de instalación de la asamblea.
- II. Informe del Consejo de Administración sobre operaciones efectuadas durante el año 2005 e informe adicional.
- III. Lectura del balance al 31 de diciembre del 2005.
- IV. Dictamen de comisarios.
- V. Discusión y aprobación en su caso, del informe del Consejo de Administración, del balance y aplicación de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- VI. Asuntos generales.

Tampico, Tam., a de marzo del 2006.- Por el Consejo de Administración.- Secretario, ING. JORGE HIDALGO ROBLES.- Rúbrica.

1012.-Marzo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha uno de marzo del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00194/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ GONZÁLEZ CABALLERO, promovido por los CC. VIRGINIA GARZA GARZA Y LUIS ALEJANDRO GONZÁLEZ GARZA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 1 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1013.-Marzo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha primero de marzo del año dos mil seis, el Expediente No. 00203/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ANTONIO SÁNCHEZ TORRES, denunciado por la C. CELIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1014.-Marzo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 158/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora GLORIA MORALES GARZA, denunciado por el C. RUBÉN LEOS GONZÁLEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 21 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1015.-Marzo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

Por acuerdo de fecha veintisiete de febrero del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 48/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIELA HERNÁNDEZ CORTEZ, promovido por el C. MARTÍN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, en ésta Ciudad, que se editen en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 6 de marzo del 2006.- El Secretario del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1016.-Marzo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del

Estado, radicó por auto de fecha dos de marzo del año dos mil seis, el Expediente No. 00208/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ DE LA PORTILLA Y/ O MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ DE ESPINOZA así como a bienes de EUFEMIA SÁNCHEZ DE LA PORTILLA, denunciado por el C. ISIDRO ESPINOZA SÁNCHEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1017.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dos de marzo del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00206/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CANALES MEDINA Y YOLANDA CANALES GUTIÉRREZ, promovido por el C. JOSÉ MARTÍN CANALES GUTIÉRREZ Y YOLANDA GUTIÉRREZ CASAS, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 2 de marzo de 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1018.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 142/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGA CANTU GONZÁLEZ, denunciado por MARÍA LUISA SALINAS ESPINOZA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de febrero del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1019.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 270/2006, relativo al relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores FRANCISCO EDDIE SALAZAR ESPURVOA Y ROSA MARÍA FLORES DE SALAZAR, promovido por el señor AUGUSTO SERGIO SALAZAR FLORES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1020.-Marzo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 119/2006, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor ALFREDO BRISEÑO GONZÁLEZ, denunciado por la señora MYRTA ALICIA RODRÍGUEZ HINOJOSA VIUDA DE BRISEÑO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de enero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1021.-Marzo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 15 quince de diciembre del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 1115/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVA FERNÁNDEZ CHIO, quien falleció el 31 treinta y uno de diciembre del 2004 dos mil cuatro, en Coahuila de Zaragoza, denunciado por HÉCTOR MARTÍN ELIZONDO FERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 18 dieciocho días del mes de enero del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1022.-Marzo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. VÍCTOR H. GARCÍA VARGAS Y

DORA HELENA DIAZ DE LA CERDA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de febrero del dos mil seis, ordenó dentro Expediente Número 00226/2004, relativo al Juicio Sumario, promovido por el Lic. Francisco Javier Guerra González, de Ustedes, se ordenó notificar el siguiente auto:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, siete de febrero del dos mil seis.

Por recibido el escrito de fecha treinta y uno de enero del año en curso, signado por el Licenciado Francisco Javier Guerra González, como lo solicita requiriese a la demandada DORA HELENA DÍAZ DE LA CERDA mediante dos Edictos a publicarse en el Periódico Oficial además de cédula a fijarse en la puerta del Juzgado, para que realice el pago de la suma de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), lo anterior dentro del término de cinco días y en caso de no hacerlo señalar bienes para embargo que garanticen la cantidad líquida mencionada, ya que de no hacerlo quedará expedito el derecho del actor para proceder al señalamiento mencionado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 108, 123, 124 y 678 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la C. Lic. Maura Edith Sandoval del Ángel, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de febrero del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1023.-Marzo 15 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha catorce de febrero del dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 34/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes OFELIA HERNÁNDEZ FLORES, promovido por SILVERIO BECERRA GARZA, vecina que fue del Municipio de San Carlos, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por DOS VECES, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 27 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1024.-Marzo 15 y 16.-2v1.

NORMETALES, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

Cifras expresadas en pesos

	31 de diciembre de				
	2001	2002	2003	2004	2005
ACTIVO					
Circulante:					
Efectivo e inversiones temporales	0	0	0	0	0
Total del activo	0	0	0	0	0
PASIVO					
Otras cuentas por pagar	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0
INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS					
Capital Social	783,062	(783,062)	(783,062)	(783,062)	(783,062)
Resultados de ejercicios anteriores	(731,482)	(783,062)	(783,062)	(783,062)	(783,062)
Utilidad (pérdida) neta	(51,580)				
Suma la inversión de los accionistas	0	0	0	0	0
Suma el pasivo y la inversión de los accionistas	0	0	0	0	0

Con motivo de lo anterior, no procede efectuar reembolso a los accionistas de la sociedad por concepto de cuota de liquidación.

20 de febrero del 2006.

Liquidador.

LIC. MARIO JORGE YÁÑEZ VEGA.

Rúbrica.